

**ACTA RESOLUTIVA
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 006-2023
13 DE MARZO 2023**

En la ciudad de Guaranda a los trece días del mes de marzo del dos mil veinte y tres, siendo las nueve horas, se instala el pleno del Consejo Universitario de manera presencial, en sesión extraordinaria sexta, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Arturo Rojas Sánchez, Rector; Dra. Silvia Pacheco, Vicerrectora Académica; Dr. Carlos Ribadeneira Zapata, Vicerrector de Investigación y Vinculación; Méd. Alejandra Barrionuevo, Representante de los Profesores; Lic. Fharab Hernández, Representante Facultad Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática; Ing. Jhonatan Cárdenas, Representante de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales Filosóficas y Humanísticas; Ing. Fabián Ramírez, Representante de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano; Dr. Henry Vallejo Ballesteros, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial en Informática; Ing. Sonia Salazar, Msc, Decana de la Facultad de Ciencias Agropecuarias Recursos Naturales y del Ambiente; Dr. Francisco Moreno del Pozo, Msc, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales Filosóficas y Humanísticas, Dra. Silvana López Paredes, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano; Dr. Ángel Naranjo Estrada, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas; Srta. Karelys Saltos, Representante Estudiantil; Abg. Ángel Sisalema Carrillo, Procurador; actúa en calidad de Secretaria General, Abg. Mónica León González.

Invitados: No asisten.

Ausentes: Ing. David Silva, Representante de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente; Lic. Comanecy Gavilánez González, Msc, Representante de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas; Abg. Carola López, Representante de los Empleados y Trabajadores; Ing. Paúl Zavala Cárdenas, Msc, Director Extensión San Miguel; Lic. Javier Mármol, Presidente Asociación Profesores; Lic. Dario Ulloa, Secretario General del Sindicato de Trabajadores.

Por secretaria se constata el quórum, el mismo que se encuentra conformado para dar inicio a la sesión, y se procede a dar lectura al orden del día de la convocatoria.

1. Análisis y Aprobación de Actas de la Sesión extraordinaria 004 y 005 de fecha 7 y 17 de febrero del 2023.
2. Análisis, Conocimiento y Resolución de Memorando UEB-DTH-0512-M, de fecha 8 de marzo del 2023, emitida por la Dirección de Talento Humano, referente a Resolución RCU-002-2023-016.
3. Análisis y Resolución del Calendario Académico para el año 2023 (PAO I – PAO II).
4. Análisis y Resolución del Informe de Evaluación al Desempeño Docente Periodo Académico PAO I Mayo – Septiembre 2022.
5. Análisis y Actualización de Informes Técnicos Generales de la Validación por Ejercicio Profesional de las Carreras de Educación Básica, Educación Intercultural Bilingüe, Sociología I Cohorte.
6. Análisis y Resolución del Proyecto de Carrera de Criminalística, a ejecutarse bajo modalidad híbrida en la Extensión Universitaria de San Miguel.



7. Análisis y Resolución para el Retiro e Inserción de estudiantes dentro del Proyecto de Vinculación denominado: “Elaboración de un snack a partir de quinua (*chenopodium quinoa*), oca (*okalis tuberosa*) y mushua (*tropaelum tuberosum*) para potenciar nutricionalmente el yogurt de mashua en la Asociación de Mujeres Mushuc Kawsay”.
8. Análisis y Resolución del Cierre del Proyecto de Investigación denominado: “Estado nutricional de adolescentes embarazadas de la Parroquia Guanujo, Cantón Guaranda enero 2022 – enero 2023” dirigido por la MsC. María Mas Camacho.
9. Análisis y Resolución del Informe de Evaluación de las Propuestas presentadas en la X Convocatoria Interna de Proyectos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación y Semilleros de Investigación de la Universidad Estatal de Bolívar 2022.
10. Análisis y Resolución de la Planificación del X Congreso Internacional de Ciencia, Tecnología y Emprendimiento (X CTIE) y el I Congreso Internacional de Vinculación con la Sociedad (I CIVS-UEB).
11. Análisis y Resolución de la Desvinculación del Proyecto denominado: “Guaranda Ciudad Verde”, dirigido por el Ing. Jesús Coloma.
12. Designar Representes Estudiantiles Principal y Suplente para conformar la Comisión Académica de la Universidad Estatal de Bolívar.

Por secretaria se procede a dar lectura al primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO: Análisis y Aprobación de Actas de la Sesión extraordinaria 004 y 005 de fecha 7 y 17 de febrero del 2023.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros con la metodología que se realiza para la aprobación de las actas, se lo puede realizar observaciones en este momento o a su vez se lo remita al correo de la secretaria general en el caso de existir sugerencias u observaciones.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 006 – 2023 – 038

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO (004), DE FEBRERO 7 DEL 2023”.

RCU – 006 – 2023 – 039

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: “APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO (005), DE FEBRERO 17 DEL 2023”.

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO: Análisis, Conocimiento y Resolución de Memorando UEB-DTH-0512-M de fecha 8 de marzo del 2023, emitida por la Dirección de Talento Humano, referente a Resolución RCU-002-2023-016.



DR. ARTURO ROJAS, por favor solicito al Ing. Álvaro Solís, Director de Talento Humano.

ING. ÁLVARO SOLÍS, autoridades, una vez que la Dirección de Talento Humano tiene conocimiento la Resolución de Consejo Universitario RCU-002-2023-16, mediante la cual se dispone a la Dirección de Talento Humano dar inicio el proceso y régimen disciplinario al Dr. Manuel Teodoro Pesantez Campoverde, de acuerdo al art. 114, literal q) del Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, la Dirección de Talento Humano, como antecedente indica lo siguiente: la Ley Orgánica de Educación Superior señala en el art. 70 lo siguiente: el personal no académico de las instituciones de educación públicas son servidores públicos y su régimen es la Ley de Servicio Público, de confirmad con las reglas generales. Las y los profesores técnicos docentes investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usen en las instituciones públicas de educación superior son servidores públicos sujetos al régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 107, señala que las sanciones para los estudiantes, profesores, investigadores, servidores y trabajadores, en su parte pertinente señala: literal e) incurrir en actos de acoso o violación de género, psicológicas o sexuales, que se traducen en conductas abusivas dirigidas a perseguir, chantajear e intimidar con el propósito o efecto de crear un entorno de desigualdad, ofensivo, humillante, hostil o vergonzoso para la víctima. Según la gravedad de las faltas se determinará a cual se aplicará, Los procesos disciplinarios se instauran, de oficio o a petición de parte, a aquellas y aquellos estudiantes, profesores e investigadores que hayan incurrido en las faltas tipificadas por la presente Ley y los Estatutos de la Institución. La normativa interna institucional establecerá el procedimiento y los órganos competentes, así como una instancia que vele por el debido proceso y el derecho a la defensa. La sanción de separación definitiva de la institución, así como lo previsto en el literal e) precedente, son competencia privativa del Órgano Colegiado Superior. El Órgano definido en los estatutos de la institución, en un plazo no mayor a los sesenta días de instaurado el proceso disciplinario, deberá emitir una resolución que impone la sanción o absuelve a las y los estudiantes, profesores e investigadores. Las sanciones para las y los servidores públicos serán las previstas en la Ley Orgánica del Servicio Público, y para las y los trabajadores de las instituciones de educación superior públicas y privadas se aplicará el Código del Trabajo. El Artículo 110 del REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR señala: Causas de destitución del personal académico.- Serán causales de destitución del personal académico las siguientes: numeral h) Realizar actos de acoso o abuso sexual, trata, discriminación, violencia de género o violencia de cualquier índole en contra de cualquier miembro de la comunidad académica o de cualquier otra persona en el ejercicio de sus funciones, actos que serán debidamente comprobados; El Art. 2.- de la NORMA TÉCNICA PARA LA SUSTANCIACIÓN DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS, emitida por el Ministerio de Trabajo mediante Registro Oficial Suplemento 412 de 23-ene.-2019 señala el ámbito de aplicación, en el texto indica: "Las disposiciones de esta norma técnica son de aplicación obligatoria para todas las instituciones del Estado, determinadas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público. Se excluye de la aplicación de la presente norma técnica, a todos aquellos servidores públicos regulados por el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público; los docentes amparados por la Ley Orgánica de Educación Superior..." Con lo señalado señor Rector, debo indicar que no es atribución de la Dirección de Talento Humano, iniciar un proceso de régimen disciplinario en contra de los docentes amparados por la Ley Orgánica de Educación Superior,



imposibilitando la disposición emitida mediante Resolución de Consejo Universitario Nro. RCU-002-2023-016, de fecha 3 de marzo del 2023. Por otra parte se recomienda dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, considerando que hay plazos claros establecidos para ejecutar el proceso en mención.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros de acuerdo a la exposición del Director de Talento Humano, en sus archivos tienen sus documentos, Consejo Universitario emitió la Resolución en base al Informe de la Comisión Especializada de Investigación, Talento Humano está haciendo notar que a él no le corresponde sino directamente de la misma comisión.

DR. CARLOS RIBADENEIRA, compañeros Talento Humano menciona que no es competencia para ejecutar este trámite, sería importante que Procuraduría emita un Informe Jurídico para guiarnos en este proceso y procedimientos a seguir para poder tomar la mejor decisión.

ABG. VÍCTOR BUSTOS, autoridades en calidad de Secretario ad-hoc, de acuerdo a la documentación, presentada, procedo a informar cuales son los alcances que puede tomar la comisión de investigación para poder decir. La Reforma al Protocolo de Acoso, en la etapa de investigación se define en dos puntos: en el uno la etapa de investigación cuya responsabilidad cae sobre la comisión de investigación y que consistirá en la recopilación de pruebas de cargo y descargo que permita la comisión de género contar con todos los hechos de la denuncia; y dos etapas de dictamen, la resolución o sanciones cuya responsabilidad recae sobre el Consejo Universitario. Las funciones del equipo asesor de la comisión de género son: proponer a la comisión de investigación la revisión de casos, recomendaciones, sugerencias y cosas que se consideren pertinentes. La comisión de investigación, investigamos, acusamos o absolvemos.

ABG. ÁNGEL SISALEMA, Miembros de Consejo Universitario en la sesión anterior se dio a conocer el texto casi íntegro de la Comisión de Investigación y lo que escribe en la resolución de Consejo manifestando acoger el Informe Nro. 01-2023 y Resolución Nro. 004-2023, emitida por la Comisión Especial de Investigación y revisión de los casos de acoso y discriminación y violencia de género de la Universidad Estatal de Bolívar, según lo dispuesto en el art. 207 literal b) y g) de la Ley Orgánica de Educación Superior y dispone a la Dirección de Talento Humano dar inicio al proceso y régimen disciplinario del docente. Con la normativa interna de la Universidad, sin embargo en la Ley de Educación Superior el cuerpo colegiado en el artículo agregado 143 del Registro Oficial es textualmente descriptivo. La decisión tomada por Consejo Universitario es clara y se está disponiendo por medio de Talento Humano se inicie el proceso disciplinario, emitirá un informe claro donde se explique la parte pertinente, posterior a eso Talento Humano emitirá el Informe respectivo para asuma la responsabilidad sobre las conclusiones y recomendaciones y se aplique en lo que a derecho corresponda, puede ser absolución o destitución.

ABG. VINICIO BUSTOS, autoridades, en los deberes y atribuciones del Director de Talento Humano del Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, artículo 114 literal q) ejecutar los actos administrativos relacionados con la administración y gestión de Talento Humano (régimen disciplinario.....).



DR. CARLOS RIBADENEIRA, compañeros con todo lo manifestado por el Abogado se debe cumplir y acoger el Estatuto.

ING. ÁLVARO SOLÍS, autoridades cabe recalcar que el Protocolo menciona que la Comisión de Investigación debe concluir y recomendar en base al proceso de investigación para que se pueda tomar la decisión correspondiente. Para el proceso de la sanción disciplinaria se considerarán dos etapas: Primero etapa de investigación cuya responsabilidad recae sobre la comisión de investigación y consistirá en la recopilación de documentación de elementos de prueba de cargo y de descargo que permita a la comisión de Género contar con todos los hechos de la situación enunciada; y, Dos las sanciones cuya responsabilidad recae al Consejo Universitario.

DR. FRANCISCO MORENO, compañeros vemos que dentro del debido proceso la Universidad tiene que garantizar el derecho a la defensa, en este caso del involucrado presunto agresor, en lo concerniente al protocolo es necesario que se realice una ampliación y una aclaratoria, es fundamental tener un antecedente y en base a esa perspectiva actuar.

DR. ÁNGEL NARANJO, compañeros hay que tener claro para estos casos a través de Talento Humano se debió haberse creado el Reglamento para estos casos, al no tener se coge como norma supletoria a la Ley Orgánica del Servicio Público donde determina la instauración de Sumarios Administrativos, la aplicación de la Ley Orgánica y su Reglamento es a falta de norma expresa. Talento Humano sugiere este informe no es vinculante porque se puede o no acoger, de ahí se toma la decisión, es decir la responsabilidad recaerá en Consejo Universitario.

ING. FABIÁN RAMÍREZ, compañeros de Consejo bajo mi criterio indico que el informe de la comisión de investigación deja muy abierto en las recomendaciones, es decir no hay nada definido para que podamos tomar la decisión, pregunto al señor Procurador dentro del artículo 207 en su parte pertinente menciona dentro de la Ley Orgánica de Educación Superior así como ,os organismos que lo rigen, pregunto cuáles son los organismos que lo rigen, y que estarán en la obligación de aplicar las sanciones, si es Consejo Universitario, la Comisión o un departamento específico como es Talento Humano, aún no se define cuál es la sanción...

ABG. VINICIO BUSTOS, autoridades se debe aclarar el porqué razón una comisión no puede sancionar en el literal k) numeral 7 del art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador dice en todo proceso que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: numeral 7 el derecho de las personas incluirá las siguientes garantías k) Ser juzgado por una juez independiente parcial y competente nadie será juzgado por tribunales de excepción o por comisiones especiales creadas para el efecto. Como se puede ver la comisión no sanciona....Porqué razón estamos en esta confusión porque en la LOES en la Décima Primera Transitoria lo determina.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros dentro de este caso hay acoso, existe un pronunciamiento de la comisión de investigación, no tenemos una comisión disciplinaria, en el informe de la comisión ya recomienda dar inicio del proceso disciplinario, quién inicia el proceso disciplinario.



DR. ÁNGEL NARANJO, compañeros con lo que realizó la comisión ya existe una resolución de Consejo Universitario, a eso ya no podemos regresar atrás, se podía haberlo regresado tras siempre y cuando hubiera una apelación, una impugnación. El artículo 92 LOSEP menciona dar inicio al proceso disciplinario, la autoridad nominadora expedirá respectiva providencia de inicio de sumario administrativo, es decir ya tenemos el informe de la comisión, ese proceso y el informe Talento Humano tiene que realizarlo y remitirnos a Consejo Universitario para tomar las decisiones con las responsabilidades del caso. Las Normas Técnicas no están sobre la Ley que es en lo que se basa el Informe de Talento Humano. Cuando existe conflicto en las Leyes debemos referirnos al art. 424, 425, 426 de la Constitución y ahí establece el orden jerárquico de la Ley.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros la Comisión Investigadora tiene la competencia de remitir el informe presentado, el organismo sancionador de acuerdo al COA y LOES, es la máxima autoridad de la Universidad es decir el Consejo Universitario, en función de aquello la comisión hace referencia de los artículos 111 y 207 donde se manifiesta que luego de haber concluido la investigación existen los indicios probatorios para continuar con el acto administrativo disciplinario.

DR. FRANCISCO MORENO, compañeros una vez que se ha realizado las consultas investigaciones debidas en todo el proceso a través de la Comisión cumpliendo los protocolos.

MOCIÓN emitida por la Ing. Sonia Salazar apoyada por los Señores Miembros de Consejo presentes.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 006 – 2023 – 040

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO; Y SE PROSIGA CON EL ACTO ADMINISTRATIVO RESPETANDO EL DEBIDO PROCESO”.

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

TERCER PUNTO: Análisis y Resolución del Calendario Académico para el año 2023 (PAO I – PAO II).

DR. ARTURO ROJAS, compañeros es necesario tener el informe presupuestario de ejecución, con la finalidad de aprobar, por que sugiero que se avoque conocimiento y se remita al Vicerrectorado Académico para que se coordine con la Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad y la Dirección Financiera.

MOCIONA el Dr. Francisco Moreno para que se avoque conocimiento, se remita al Vicerrectorado Académico y se coordine con la Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad y la Dirección Financiera, misma que es apoyada por unanimidad.



Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 006 – 2023 – 041

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “AVOCAR CONOCIMIENTO EL CALENDARIO ACADÉMICO PAO I Y PAO II; Y,

- **SE DISPONE REMITIR A LA COMISIÓN ACADÉMICA PARA LA REPLANIFICACIÓN EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DIRECCIÓN FINANCIERA”.**

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

CUARTO PUNTO: Análisis y Resolución del Informe de Evaluación al Desempeño Docente Periodo Académico PAO I Mayo – Septiembre 2022.

DR. ARTURO ROJAS, por favor Ing. Washington Fierro, para la exposición del caso.

ING. WASHINGTON FIERRO, autoridades, el Informe de Evaluación al Desempeño Docente Periodo Académico mayo-septiembre 2022, el proyecto piloto que se realizó en función de la nueva evaluación docente donde evalúa las cuatro funciones sustantivas que es la Docencia, Investigación, Vinculación y la Gestión Educativa que son los parámetros fundamentales que debe tener todo el proceso. Tratando que la evaluación sea subjetiva, en la función del desempeño el docente lo que actúa es en la actividad del docente dentro del aula de clase y las actividades fuera de aula que realiza el docente estas actividades se evalúa sobre los informes presentados.

ING. FABIAN RAMÍREZ, compañeros sería importante que se aplique las sanciones que correspondan a los estudiantes que no realiza la evaluación al Docente.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros, en función de la exposición del Informe y con las sugerencias expuestas en la revisión del documento, sería oportuno avocar conocimiento y remitir a la Comisión Académica.

MOCIÓN emitida por el Dr. Carlos Ribadeneira que se avoque conocimiento el informe de Evaluación al desempeño Docente del periodo académico PAO I (mayo-septiembre 2022) y remitir a la Comisión Académica para su análisis, revisión y rectificación.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 006 – 2023 – 042

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “AVOCAR CONOCIMIENTO EL INFORME DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DOCENTE DEL PERIODO ACADÉMICO PAO I



(MAYO-SEPTIEMBRE 2022); Y REMITIR A LA COMISIÓN ACADÉMICA PARA SU ANÁLISIS, REVISIÓN Y RECTIFICACIÓN”.

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

QUINTO PUNTO: Análisis y Actualización de Informes Técnicos Generales de la Validación por ejercicio Profesional de las Carreras de Educación Básica, Educación Intercultural Bilingüe, Sociología I Cohorte.

DR. ARTURO ROJAS, por favor Ing. Washington Fierro de las explicaciones del caso.

ING. WASHINGTON FIERRO, autoridades como es de conocimiento Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Validación de Conocimientos por Trayectorias Profesionales, así como también se aprobó la Reforma del Plan de Profesionalización por Ejercicio Profesional, de igual manera se aprobó las homologaciones para las Carreras de Educación, Educación Básica, Educación Intercultural Bilingüe y la Carrera de Sociología, en la primera cohorte no se puso nota a las calificaciones y es un requisito fundamental para poder promediar para la graduación final del estudiante, con el nuevo Reglamento de Régimen Académico es necesario que tenga la calificación y la palabra aprobado, el cambio que se hace es por ejercicio profesional.

MOCIONA por la aprobación el Dr. Henry Vallejo, apoyada por todos los Miembros de Consejo Universitario presentes.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 006 – 2023 – 043

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL INFORME TÉCNICO GENERAL DE VALIDACIÓN POR EJERCICIO PROFESIONAL-BACHILLERES; TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN BÁSICA”.

RCU – 006 – 2023 – 044

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL INFORME TÉCNICO GENERAL DE VALIDACIÓN POR EJERCICIO PROFESIONAL-BACHILLERES; TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE”.

RCU – 006 – 2023 – 045

CONSEJO UNIVERSITARIO



RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL INFORME TÉCNICO GENERAL DE VALIDACIÓN POR EJERCICIO PROFESIONAL CARRERA SOCIOLOGÍA I COHORTE”.

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

SEXTO PUNTO: Análisis y Resolución del Proyecto de Carrera de Criminalística, a ejecutarse bajo modalidad híbrida en la Extensión Universitaria de San Miguel.

DR. ARTURO ROJAS, por favor Dr. Ángel Naranjo y Dr. Marco Chávez, para la exposición del caso.

DR. MARCO CHÁVEZ, autoridades, compañeros Miembros de Consejo Universitario, el Proyecto Carrera de Criminalística, no hay crimen, no hay pena son ley previa, principio de legalidad establecido en la Constitución de la República del Ecuador, en la actualidad existe una gran cantidad d criminología en el Ecuador, se comete delitos y hay que entender donde está alojado y porque pasan estos delitos. La Universidad Estatal de Bolívar, la Facultad de Jurisprudencia ha visto la necesidad de presentar a la sociedad Guarandehña, Bolivarenses y nacional una nueva Carrera denominada Criminalística que es una ciencia auxiliar del Derecho Penal que se encarga de estudiar de manera metodológica, científica, como sucedieron esos hechos, para la Universidad Estatal de Bolívar uno de los primeros objetivos es dar a la sociedad propuestas nuevas de Carreras, esta Carrera tiene una duración de ocho ciclos de formación teórica, metodológica y práctica con un total de 5000 horas, 120 horas semanal, la malla curricular fue construida por expertos, personas científicas, con 8 periodos académicos, se pretende 3 paralelos con 120 estudiantes, con 240 horas de prácticas preprofesionales. El Título a obtener es Licenciatura en Criminalística.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros este proyecto se ha venido trabajando desde algún tiempo, ha pasado por las respectivas comisiones, es por aquello que se está tratando esta Carrera, de existir algunas inquietudes está a consideración.

SRTA. KARELYS SALTOS, Felicito a la Facultad de Jurisprudencia por el Proyecto de Carrera y quisiera lanzar a moción por la aprobación del Proyecto.

Por parte de los Señores Miembros de Consejo Universitario felicitan el accionar de la Facultad por el impulso para la creación de la Carrera de Criminalística, que es una Carrera que brindará oportunidad a muchos aspirantes.

ING. FABIÁN RAMÍREZ, me sumo a las felicitaciones de los compañeros, porque elaborar un proyecto de carrera toma tiempo y hay que armar un equipo multidisciplinario, para la aprobación en la Comisión Académica y demás instancias, un criterio personal cuando se hace la pertinencia de la Carrera tiene que ver como aporta este tipo de proyectos a la planificación nacional, pero se está haciendo mención al plan de desarrollo del 2017, sabemos que en los actuales momentos ya este plan esta caduco, el plan que está vigente actualmente es el plan creando oportunidades, en ese plan también hace mención este tipo de carreras, por ejemplo en el objetivo nueve en el eje de seguridad integral hace mención a este tipo de Carreras universitarias que van a dar solución



a muchos problemas, mi pedido es que se haga la actualización de este proyecto en función del plan actual creando oportunidades, con la finalidad que no se tenga problemas, por la experiencia que hemos tenido. Así como también en el objetivo 6; en la Agenda de la zona cinco, estas agendas se hicieron mención en los planes de desarrollo anteriores, en el buen vivir y en el nueva vida, también está caduco, y no correspondería aquí; en lo que corresponde a la matriz del plan de desarrollo, está claro dice objetivos del Plan nacional de Desarrollo, Objetivo 1, garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas, esto está en plan toda una vida de Lenin Moreno, por lo que pido de la manera más comedida hacer la actualización del proyecto para que quede completo, ya que este Proyecto de Carrera va a ser la primera Carrera en el Ecuador. Por lo que felicito a los compañeros por la elaboración del Proyecto, pero por lo expuesto me abstengo de votar hasta que se hagan los cambios sugeridos.

MOCIÓN, la Srta. Karelys Saltos por la aprobación, misma que es apoyada por la mayoría de los Señores Miembros de Consejo Universitario, a excepción de la abstención del Ing. Fabián Ramírez.

Por secretaria se indica que la moción es aprobada por la mayoría de votos de los señores Miembros presentes en la sesión.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 006 – 2023 – 046

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR EL PROYECTO DE CARRERA DE CRIMINALÍSTICA, CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, A EJECUTARSE BAJO MODALIDAD HÍBRIDA EN LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE SAN MIGUEL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR”.

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

SÉPTIMO PUNTO: Análisis y Resolución para el Retiro e Inserción de estudiantes dentro del Proyecto de Vinculación denominado: “Elaboración de un snack a partir de quinua (*chenopodium quinoa*), oca (*okas tuberosa*) y mashua (*tropaeolum tuberosum*) para potenciar nutricionalmente el yogurt de mashua en la Asociación de Mujeres Mushuc Kawsay”.

DR. ARTURO ROJAS, por favor Dr. Carlos Ribadeneira la explicación del caso.

DR. CARLOS RIBADENERIA, compañeros este punto fue aprobado en la Comisión de Investigación para que sea tratado en este Consejo Universitario, es necesario la inserción de algunos estudiantes en el proyecto de vinculación, en vista de que se han retirado de acuerdo a listado correspondiente.

SRTA. KARELYS SALTOS, autoridades este tema ya se aprobó en la comisión de investigación y vinculación por lo que solicito la aprobación del punto.



MOCIÓN por la aprobación emitida por la Srta. Karelys Saltos apoyada por todos los señores Miembros presentes de Consejo Universitario.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 006 – 2023 – 047

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR EL RETIRO DE LOS ESTUDIANTES CHELA TIAMBA JOAN ALEXIS, FLORES ORTIZ BRYAN STALYN, GADVAY MACHOA JENNY JANETH Y HURACA VACACELA LIDIA MERCEDES, DEL PROYECTO DE VINCULACIÓN DENOMINADO: “ELABORACIÓN DE UN SNACK A PARTIR DE QUINUA (CHENOPODIUM QUINOA), OCA (OKALIS TUBEROSA) Y MASHUA (TROPAEOLUM TUBEROSUM) PARA POTENCIAR NUTRICIONALMENTE EL YOGURT DE MASHUA EN LA ASOCIACIÓN DE MUJERES MUSHUC KAWSAY”.

RCU – 006 – 2023 – 048

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR LA INSERCIÓN DE LOS ESTUDIANTES PATÍN CHIMBO EDISON HERNÁN, CÉDULA No. 0250218815; QUILLE GUAMBUGUETE LADY YAJAIRA, CÉDULA No. 0250313335; QUINALOA MANOBANDA CRISTIAN MAURICIO, CÉDULA No. 0250073079; CEVALLOS QUINATO A KAROLINA ERCILIA, CÉDULA No. 0202031936; PARIGUAMÁN CHELA SANDRA ELIZABETH, CÉDULA No. 1208640209; CANDO CHARIGUAMÁN INÉS ADRIANA, CÉDULA No. 0250190584, COORDINADOR ING. DARWIN NÚÑEZ TORRES DEL PROYECTO DE VINCULACIÓN DENOMINADO: “ELABORACIÓN DE UN SNACK A PARTIR DE QUINUA (CHENOPODIUM QUINOA), OCA (OKALIS TUBEROSA) Y MASHUA (TROPAEOLUM TUBEROSUM) PARA POTENCIAR NUTRICIONALMENTE EL YOGURT DE MASHUA EN LA ASOCIACIÓN DE MUJERES MUSHUC KAWSAY”.

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

OCTAVO PUNTO: Análisis y Resolución del Cierre del Proyecto de Investigación denominado: “Estado nutricional de adolescentes embarazadas de la Parroquia Guanujo, Cantón Guaranda enero 2022 – enero 2023” dirigido por la MsC. María Mas Camacho.

DR. CARLOS RIBADENEIRA, compañeros como es de su conocimiento todo proyecto que se abre tiene que cerrar, el proyecto tiene el informe de cierre cumpliendo con todos los estándares y documentos necesarios, por lo que solicitamos la legalidad con la aprobación correspondiente.

MOCIÓN por la aprobación, emitida por el Dr. Francisco Moreno, apoyada por todos los señores Miembros presentes de Consejo Universitario.



Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 006 – 2023 – 049

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR EL CIERRE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: “ESTADO NUTRICIONAL DE ADOLESCENTES EMBRAZADAS DE LA PARROQUIA GUANUJO, CANTÓN GUARANDA ENERO 2022-ENERO 2023” QUE CORRESPONDE A LA CONVOCATORIA INTERNA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR 2021 DE FECHA 11 DE ENERO DEL 2022, DIRECTORA MSC. MARÍA MÁS CAMACHO; INVESTIGADOR 1, MSC. MERY ROCÍO REA GUAMÁN; INVESTIGADOR 2, MSC. SILVANA XIMENA LÓPEZ PAREDES; INVESTIGADOR 3, MSC. JANINE MARIBEL TACO VEGA; TÉCNICO DE LABORATORIO ING. MARÍA PAOLA WILCASO FAJARDO”.

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

NOVENO PUNTO: Análisis y Resolución del Informe de Evaluación de las Propuestas presentadas en la X Convocatoria Interna de Proyectos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación y Semilleros de Investigación de la Universidad Estatal de Bolívar 2022.

DR. CARLOS RIBADENEIRA, compañeros este informe se analizo profundamente ya que al llamarse una convocatoria al año de acuerdo a los estándares que debemos presentar, los 19 proyectos han cumplido el proceso de análisis y evaluación en las instancias pertinentes, por lo que solicito la viabilidad de los proyectos de investigación.

MOCIÓN por la aprobación emitida por Dra. Silvana López, apoyada por los señores Miembros de Consejo presentes.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 006 – 2023 – 050

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR EL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN LA X CONVOCATORIA INTERNA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR 2022”.

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.



DÉCIMO PUNTO: Análisis y Resolución de la Planificación del X Congreso Internacional de Ciencia, Tecnología y Emprendimiento (X CTIE) y el I Congreso Internacional de Vinculación con la Sociedad (I CIVS-UEB).

DR. CARLOS RIBADENEIRA, compañeros este Congreso es muy importante de acuerdo a la planificación presentada, este congreso es un estándar de evaluación institucional, mismo que es de gran valía para la Universidad, por lo que sería importante el apoyo para el desarrollar en las fechas establecidas que debe constar en el calendario académico.

MOCIÓN por la aprobación emitida por la Srta. Karelys Saltos, apoyada por los señores Miembros de Consejo presentes.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 006 – 2023 – 051

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR LA PLANIFICACIÓN DEL X CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO (X CTIE) Y EL I CONGRESO INTERNACIONAL DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DE LA UEB (I CIVS-UEB)”.

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO PRIMER PUNTO: Análisis y Resolución de la Desvinculación del Proyecto denominado: “Guaranda Ciudad Verde”, dirigido por el Ing. Jesús Coloma.

DR. CARLOS RIBADENEIRA, compañeros al ser un pedido de la estudiante en el que solicita la desvinculación por cruce de horario en la asignatura de Inglés, es por ello que solicito dar el trámite correspondiente.

MOCIÓN por la aprobación emitida por la Srta. Karelys Saltos, apoyada por los señores Miembros de Consejo presentes.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 006 – 2023 – 052

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR LA DESVINCULACIÓN DE LA SEÑORITA ERIKA LUCÍA PAGUAY LÓPEZ, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 0450004791 DEL PROYECTO DE VINCULACIÓN DENOMINADO: “GUARANDA CIUDAD VERDE”, DIRIGIDO POR EL MSC. JESÚS COLOMA GARÓFALO”.

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.



DÉCIMO SEGUNDO PUNTO: Designar Representes Estudiantiles Principal y Suplente para conformar la Comisión Académica de la Universidad Estatal de Bolívar.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros mediante solicitud presentada por la Dra. Silvia Pacheco, en el que solicita se nombre a la representante estudiantil con su respectivo suplente para que integre la Comisión Académica de la Universidad, en vista que la Srta. Valeria Pacheco y su suplente han culminado sus estudios universitarios, de acuerdo al artículo 81 del Estatuto de La Universidad Estatal de Bolívar.

MOCIONAN los nombres: la Srta. Kerelys Saltos y la Dra. Silvana López, apoyada por unanimidad de los señores Miembros de Consejo Universitario presentes.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 006 – 2023 – 053

CONSEJO UNIVERSITARIO

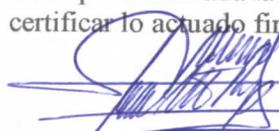
RESUELVE POR UNANIMIDAD: “NOMBRAR REPRESENTANTES ESTUDIANTILES PRINCIPAL Y SUPLENTE A LA COMISIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, CONFORMÁNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

REPRESENTANTE PRINCIPAL: SRTA. ERIKA ANABEL DUCHE MANOBANDA (FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA)

REPRESENTANTE SUPLENTE: SR. CARLOS SEBASTIÁN MELÉNDEZ CHILENO (FAC. CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO)”.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros expreso mi agradecimiento por la presencia en el desarrollo en beneficio de la Universidad Estatal de Bolívar.

Se da por terminada la sesión extraordinaria siendo las diecinueve horas con treinta minutos para certificar lo actuado firman.


DR. ARTURO ROJAS SÁNCHEZ
RECTOR


ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL